

Esta revisión habrá de notificarse a la Comisión de Protección Civil de La Rioja en la siguiente reunión que celebre este órgano para su información.

8.2.— COMPROBACIONES PERIODICAS.

Una comprobación consiste en la verificación del personal que puede intervenir y del perfecto estado de uso de los medios y material que puede ser utilizado en el Plan. Esta revisión de personal y medios materiales se estructurará del siguiente modo:

a/ El personal y los medios propios de Entidades Locales o del Estado que tengan vinculación con el PLATERCAR, deberán ser actualizados por el departamento correspondiente, con el doble fin de mantener la operatividad de los mismos y mantener actualizado el catálogo de medios y recursos. Se comunicarán al Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja las altas y bajas que se produzcan y que tengan influencia sobre el Catálogo de Medios y Recursos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b/ El personal y los medios asignados al PLATERCAR correspondientes a la CAR deberán ser revisados por los servicios de protección civil.

El personal usuario de los medios, será el responsable de realizar la verificación operativa de los mismos, haciendo constar en un registro de mantenimiento, las comprobaciones efectuadas y las incidencias que se hayan presentado.

Asimismo es necesario:

— Mantener al día la valoración de riesgos y sus consecuencias.

— Desarrollar y seguir, como consecuencia del mantenimiento, los programas de formación destinados tanto a la población civil como a los órganos y servicios actuantes.

— Comprobar periódicamente el Plan, a fin de que los recursos se encuentren en el mismo grado de operatividad que el PLATERCAR les asigna y, en general hacer todas aquellas modificaciones que puedan afectar al Plan y que no comporten su revisión.

— Llevar a cabo las respuestas económicas adecuadas para que sean viables todos los aspectos del Plan.

8.3.— FORMACION DEL CONSEJO ASESOR Y DEL GABINETE DE INFORMACION.

El personal encuadrado en el Consejo Asesor y en el Gabinete de Información no suele tener conciencia de urgencia o emergencia ya que su trabajo ordinario no se desarrolla en la gestión de catástrofes, por lo tanto resulta adecuado llevar a cabo periódicamente una formación tendente a consolidar acciones básicas: contacto, encuadre, cometidos, etc.

Esta formación indicada puede impartir en jornadas técnicas donde se expliquen y concreten apartados del Plan, así como ejercicios de respuesta.

8.4.— EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO EN EL CECOP-SOS RIOJA.

El Centro de Coordinación Operativa del Gobierno de La Rioja está llamado a jugar un papel decisivo en la gestión de urgencias o/y emergencias de distinto nivel, siendo importante que los cuerpos y personal encuadrado en los distintos apartados del Plan dispongan de la información necesaria del funcionamiento de este órgano y de sus utilidades.

Debe llevarse a cabo progresivamente un desarrollo relacional con los cuerpos que puedan ser coordinados en urgencias o/y emergencias tendente a consolidar procedimientos de actuación en cada nivel operacional del Plan.

8.5.— PROGRAMAS DE ADIESTRAMIENTO DE LOS GRUPOS DE ACCION.

Un ejercicio de adiestramiento consiste en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al Plan (por ejemplo, un determinado Grupo de Acción, un servicio o unidad correspondiente a un Grupo de Acción).

El ejercicio se entiende, como una actividad tendente a familiarizar a los componentes de los distintos Grupos de Acción con los equipos y técnicas que deberían utilizar en caso de activación del Plan. Por otro lado, constituye un elemento de mayor agilidad que el simulacro, al realizarse en grupos más reducidos, para la verificación global del funcionamiento del Plan.

El responsable de cada Grupo de Acción o el mando de las distintas unidades encuadradas en los Grupos, preparará, de acuerdo con los planes de actividades propios y con los Programas de Implantación y de Mantenimiento, ejercicios en el que los miembros del mismo deban emplear todos o parte de los medios necesarios en caso de activación del Plan.

Los ejercicios, contando con la aprobación de los departamentos cuyos medios sean movilizados, se realizarán en la fecha y hora especificadas, procediéndose a continuación a la evaluación de la eficacia de las actuaciones. Tras la realización de cada ejercicio, los miembros de los colectivos participantes intercambiarán experiencias, impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del Plan. Aquellas que, a juicio del responsable del Grupo pudieran constituir una mejora sustancial, serán incorporadas tan pronto como sea posible.

8.6.— COMPROBACIONES DE RESPUESTA EN SERVICIOS.

En numerosas ocasiones la situación de no normalidad ciudadana se produce por afecciones y funcionamiento irregular de las infraestructuras y servicios básicos -agua, gas, electricidad, infraestructura vial, teléfono, transportes, etc.-.

Es por tanto importante la comprobación de respuesta ante catástrofes o ante afecciones técnicas de funcionamiento ya que en la medida que la respuesta de las infraestructuras y servicios básicos sea rápida y eficaz mayor garantía se puede ofrecer al ciudadano respecto a su protección global.

8.7.— DEFINICION Y NORMALIZACION DE SIMULACROS.

8.7.1.— Generalidades.

Un simulacro consiste en la activación simulada del PLATERCAR. Puede ser total, o parcial cuando se lleve a cabo una interacción entre dos o más Grupos de Acción, desarrollando éstos funciones activas en la simulación y no solamente apoyo específico a la simulación desarrollada por un cuerpo.

El simulacro tiene como objeto la comprobación en lo que respecta a medios y recursos de:

— El funcionamiento y efectividad de los sistemas de avisos a la población y transmisiones.

— La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.

— El funcionamiento (en condiciones ficticias) de los grupos de acción y una primera evaluación de su eficacia.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del PLATERCAR respecto a las prestaciones previstas, detectar errores o deficiencias y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar la operatividad del Plan, si fuese necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas.

Un punto no calificable en un simulacro es la capacidad de la organización del PLATERCAR para hacer frente a acontecimientos imprevistos, que requieran la modificación de los criterios de intervención inicialmente propuestos. Esta capacidad puede ser potenciada manteniendo al día los conocimientos de los intervinientes en la Dirección y Coordinación, así como los correspondientes ejercicios de los Grupos de Acción. Estos ejercicios deben entenderse como procedimientos más de entrenamiento que de evaluación, donde pudieran producirse situaciones imprevistas, que deberán ser solucionadas.

8.7.2.— Periodicidad.

Los simulacros se efectuarán de acuerdo con la planificación establecida. Como mínimo, se realizará un simulacro cada dos años. Se realizarán, asimismo, simulacros nocturnos.

Se considera altamente recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas secuencialmente, siempre y cuando las situaciones climáticas no sean necesarias para la simulación efectiva del Plan.

8.7.3.— Preparación y desarrollo.

Los simulacros contarán con la aprobación de las administraciones de las que dependen los medios a movilizar.

Serán preparados por el Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja, que podrá contar en todas las fases de la organización y del desarrollo con la asesoría y colaboración de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en La Rioja o con otras entidades/departamentos de interés.

Previamente a la realización del simulacro, el Servicio de Protección Civil propondrá al Director del Plan Territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja una situación de emergencia con todos aquellos detalles que considere necesarios para la activación del Plan.

El Servicio de Protección Civil establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro. En ella se fijarán los lugares, el instante, las personas y los medios con los que cada Grupo deberá acudir.

La lista de comprobación deberá contener la información mínima para poder evaluar los siguientes puntos:

— Personas que fueron alertadas.

— Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.

— Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.

— Personal y medios que acuden al escenario.

— Tiempo de llegada al escenario del supuesto.

— accidente de cada una de las unidades movilizadas.

En la determinación de tiempos de llegada y medios mínimos necesarios se tendrá en cuenta, en cada caso, los siguientes factores:

— La naturaleza de la emergencia.

— La distancia entre el escenario de la situación de emergencia y de los cuarteles generales de las unidades movilizadas.

— Condiciones meteorológicas y si es posible, evaluación aproximada de las dificultades que incluiría la activación del Plan en los casos en los que las condiciones meteorológicas sean causa directa de la susodicha activación.

— Estado de las vías públicas.

— Fecha y hora a la que se produjo el simulacro.

Los tiempos se entenderán contabilizados desde el momento en el que el Grupo o Servicio sea alertado. En el día y hora señalados, el Director del PLATERCAR, procederá a la activación del mismo. A partir de este momento el PLATERCAR se considerará activado a los efectos del simulacro.

Cada grupo se incorporará a los lugares señalados, simulando en cada momento la actuación prevista para la fase y situación de emergencia señalada. Asimismo, elaborará en tiempo real un informe donde se registrarán los tiempos de inicio y fin de cada operación o etapa, incluyendo el de partida de los puntos de origen, así como las incidencias a que hubiera lugar, con la firma y hora de la misma, de cada responsable.

En cada punto donde tenga lugar una actuación relacionada con el simulacro, se encontrará un observador designado por la organización. Este será responsable de controlar los tiempos de llegada de las unidades